



QUILMES, 04 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 827-0798/12, el Decreto (PEN) N° 366/06, las Resoluciones (CS) N° 125/08, N° 190/08, y las Resoluciones (R) N° 531/09, N° 968/12, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto (PEN) N° 366/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Que mediante Resolución (CS) N° 125/08 se estipula la Estructura Orgánico-Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 190/08 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal no Docente de esta Institución.

Que a través de la Resolución (CS) N° 531/09 se aprueba el Régimen para el personal contratado en planta transitoria.

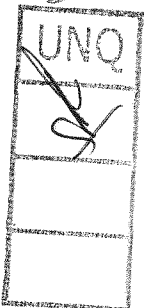
Que mediante Resolución (R) N° 968/12 se convocó a concurso, de carácter abierto, para cubrir el cargo de programador junior, categoría 5, agrupamiento técnico, dependiente de la Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el jurado oportunamente designado ha examinado los antecedentes, ha tomado las evaluaciones pertinentes y ha realizado el correspondiente orden de mérito.

Que el acta publicada no ha sido recurrida.

Que según surge de la misma, el primer puesto en el orden de mérito es ocupado por Leandro Roberto Rinaudo.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde designar al aspirante ganador del concurso.



Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante el Dictamen N° 50/13, glosado a fs. 85/6, considerando viable la designación tramitada.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

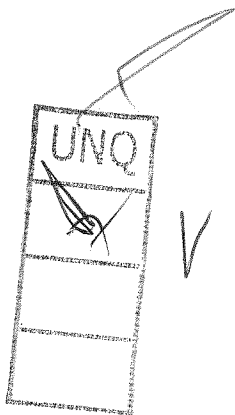
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar a Leandro Roberto Rinaudo, DNI N° 31.174.100, en el cargo de programador junior, categoría 5, agrupamiento técnico, dependiente de la Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes, en los términos establecidos en la convocatoria efectuada mediante Resolución (R) N° 968/12 y el Régimen para el personal de planta transitoria aprobado mediante Resolución (CS) N° 531/09.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber a Leandro Roberto Rinaudo que, conforme lo dispuesto en el Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06, y el Art. 35º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 190/08, deberá tomar posesión del cargo en el que se lo designó por el artículo anterior dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución, previo a haber completado el examen de aptitud psicofísica, quedando efectiva la designación con la toma de posesión. Si existieren causas justificadas que le impidan tomar efectiva posesión del cargo deberá presentar un escrito dirigido al Rector debidamente firmado, explicando los fundamentos de ello y acompañando los antecedentes probatorios, si los hubiere; dicha autoridad podrá tener en cuenta las razones expresadas y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo convocó, dispondrá de un plazo perentorio por el cual se postergará la toma de posesión.





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: Comunicar a Leandro Roberto Rinaudo que, conforme a lo dispuesto en el Art. 46º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06 y el Art. 36º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, vencido el plazo de la toma de posesión del cargo que incluye haber completado el examen de aptitud psicofísica, sin que ésta se hubiere efectivizado, o no habiéndose aceptado la causal de la demora, la designación realizada por el Art. 1º de la presente Resolución quedará sin efecto, quedando inhabilitado el concursante para presentarse a un nuevo concurso en esta Institución universitaria por el plazo de un año.


ARTÍCULO 4º: La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución será imputada al Inciso 1 (gastos en personal), Partida Principal 1.2 (personal en planta transitoria), Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: - 0 0 0 4 7



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Alejandro Villar
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes